# ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

## GENERALIDADES DEL ESTUDIO

| | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | Gestión de Servicios Asistenciales |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | **ABRIL 30 DE 2024** |
| **RESPONSABLE:** | **ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ** |
| **OBJETO:** | **EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA INTERNA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.** |
| **PRESUPUESTO**: | **Ochenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Pesos ($ 83.899.200,00) Moneda Legal** |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICION:** | Se anexa certificación de Almacén |
| **CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:** | Se anexa certificación Recursos Humanos. |
| **PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:** | Persona Natural con título de Médico General y Especialización en Medicina Interna, e inscripción en el ReTHUS. |

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.*

***(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)***

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad tipología (IAE 2) a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional, donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No. 1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de MEDICINA INTERNA, para la realización de consulta especializada y la atención de urgencias.

| **Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2024** | |
|---|---|
| **QUIRUGICOS** | CIRUGÍA GENERAL |
| | CIRUGÍA GINECOLÓGICA |
| | CIRUGÍA MAXILOFACIAL |
| | CIRUGÍA ORTOPÉDICA |
| | CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA |
| | CIRUGÍA ORAL |
| | CIRUGÍA UROLÓGICA |
| **CONSULTA EXTERNA** | ANESTESIA |
| | CARDIOLOGÍA |
| | CIRUGÍA GENERAL |
| | DERMATOLOGÍA |
| | ENDODONCIA |
| | ENFERMERÍA |
| | GASTROENTEROLOGÍA |
| | GINECOBSTETRICIA |
| | MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN |
| | MEDICINA GENERAL |
| | **MEDICINA INTERNA** |
| | NEUROLOGÍA |
| | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA |
| | ODONTOLOGÍA GENERAL |
| | OFTALMOLOGÍA |
| | OPTOMETRÍA |
| | ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA |
| | OTORRINOLARINGOLOGÍA |
| | PEDIATRÍA |
| | PSICOLOGÍA |
| | PSIQUIATRÍA |
| | UROLOGÍA |
| | CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA |
| | CIRUGÍA ORAL |
| | CIRUGÍA MAXILOFACIAL |
| | VACUNACIÓN |
| **ATENCION INMEDIATA** | ATENCION PARTO |
| | URGENCIAS |
| | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO |
| | TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO |

| | |
|---|---|
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | LABORATORIO CLÍNICO |
| | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO |
| | SERVICIO FARMACÉUTICO |
| | TERAPIA RESPIRATORIA |
| | FISIOTERAPIA |
| | DIAGNÓSTICO VASCULAR |
| | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES |
| | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES |
| | GESTION PRE-TRANSFUSIONAL |
| | PATOLOGÍA |
| | RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA |
| | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS |
| **INTERNACIÓN** | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS |
| | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA |
| | UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitada) |
| | UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitada) |

***Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E***

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área y, dado que el hospital no cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud. Igualmente, la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución. Para tal efecto, las cifras de productividad de dicha especialidad son las siguientes:

***Tabla No.2 Total Consulta de medicina interna, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo I Trimestre año 2023-2024***

| CONSULTA DE MEDICINA INTERNA, VIEGENCIA 2023-2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **AÑO/MES** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **I trimestre.** |
| **2023** | 449 | 468 | 482 | 1399 |
| **2024** | 1324 | 1127 | 686 | 3137 |

Comparando el primer trimestre de las vigencias 2023-2024, se evidencia en la Tabla No. 2 que la producción de la consulta de Medicina Interna presentó un incremento del 50%, equivalente a 1.738 consulta, lo que nos forzó debido a la gran demanda a programar jornadas extras con internista en lo que va corrido del año por consulta externa, lo que nos exige mantener contratada

la especialidad permanentemente, no solo por la consulta externa si no atendiendo los usuarios que ingresan por urgencias tanto del municipio de Honda como en remisiones de otros municipios.

Conforme lo expuesto, y atendiendo a las cifras de productividad de dicha especialidad, resulta necesario dar continuidad a los procesos y subprocesos de Medicina Interna de esta E.S.E., con el fin de hacer frente a la demanda del servicio por parte de la población de nuestra área de influencia, bajo altos estándares de calidad, oportunidad y accesibilidad y se cumpla con el fin constitucional que como E.S.E. estamos llamados a garantizar.

## 2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* **(Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)**

Ejecutar los procesos y subprocesos de Medicina Interna requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

### *2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)*

**2.1.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

**2.1.2. Vigencia:** El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2024 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

**2.1.3. Lugar de Ejecución:** Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

**2.1.4. Forma de pago:** El Hospital pagará al Contratista la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Pesos ($ 1.497.200,00) Moneda Legal por día de disponibilidad en los servicios de Urgencias y Consulta y Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos ($1.250.00,00) Moneda Legal por jornada de consulta en el servicio de Consulta Externa. Los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los Noventa (90) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro dentro de los tres (3) primeros días hábiles del siguiente mes, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

**2.1.5. Supervisión**:

| | |
|---|---|
| Nombre del Supervisor: | **NORMA CONSTANZA PINTO RONCANCIO** |
| Cedula de Ciudadanía No: | 38.284.909 de Honda |
| Cargo: | Profesional Universitario Área de la Salud-Terapia Respiratoria |

**2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Realizar disponibilidad de 24 horas diarias como mínimo 12 días en el mes y responder al llamado de urgencias dentro de los días de disponibilidad que se contrate con el hospital.

2. Realizar consulta ambulatoria semanal de Medicina Interna, en sus días de disponibilidad de acuerdo a lo Programado por la coordinación de servicios asistenciales.
3. Tener disponibilidad de mínimo 8 días en el mes para la realización de jornadas de consulta de medicina interna para la atención de los pacientes de las distintas entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
4. Realizar como mínimo 25 consultas ambulatorias en jornada diarias de Medicina Interna, de acuerdo a lo Programado por la coordinación de servicios asistenciales.
5. Evolucionar a diario los pacientes de medicina Interna que se encuentran en el servicio de urgencias.
6. Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis.
7. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el formato de medicamentos No POS o en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud, de acuerdo a su vinculación
8. Realizar remisiones a Instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas y procedimientos establecidos para tal fin, verificando que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido.
9. Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas en urgencias.
10. Realizar revista médica a diario en el servicio de urgencias con los médicos generales.
11. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Hospital.
12. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.
13. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos por el Hospital para la prestación del servicio.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
15. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
16. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA.
17. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora sera transferida al contratista.
18. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente

el derecho a la intimidad.

19. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
20. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
21. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
22. Participar en las actividades de educación continúa programadas por el Hospital.
23. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

**2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

## *3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)*

### 3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 por el cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., ARTICULO1

CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: "***La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

***La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2.*** **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

### 3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

## *4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)*

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona Natural con título de Médico General y Especialización en Medicina Interna, e inscripción en el ReTHUS.

## *5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)*

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de **Ochenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Pesos ($ 83.899.200,00) Moneda Legal,** que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

## *6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Julio de 2024.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| NÚMERO CDP | CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| | 2.4.5.02.09.05.01 | Especialistas | **$ 83.899.200,00** |

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

| *TIPIFICACIÓN* | *ESTIMACIÓN* | *ASIGNACIÓN* | *MECANISMO DE COBERTURA* |
|---|---|---|---|
| ***No Previsible –*** *Riesgo Jurídico* | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato. | *Contratista* | Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar. |
| ***Previsible*** - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.* | Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE. | *Contratista* | El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| ***Previsible*** - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.* | Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital. | *Contratista* | Solicitar póliza de responsabilidad civil profesional |

## 9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

**9.1. Exigencia de garantías.** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA DEL RIESGO | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | | X | Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta. | Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato. |
| De Cumplimiento | | X | Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato. | Duración del contrato y tres (3) meses más |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | | X | Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo. | Duración del contrato y tres (3) meses más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo | | X | Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato. | Duración del contrato y tres (3) meses más |
| Responsabilidad Civil Profesional | X | | Equivalente a 200 SMLMV | Duración del contrato |
| Calidad del Bien o Servicio | | X | Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato. | Duración del contrato y tres (3) meses más |

## *10. RESPONSABLES*

| *ELABORO* | *REVISÓ* |
|---|---|
| **ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ**<br>*Contratista Profesional Servicios Asistenciales y Planeación* | **DIANA PATRICIA PORTELA HERNÁNDEZ**<br>*Profesional Universitario*<br>*Talento Humano y Contratación* |

***APROBÓ***

**CARMEN PATRICIA HENAO MAX**
Gerente E.S.E

**Proyecto:** Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
**Reviso:** Angela Marlen Salguero R./Contratista profesional Servicios Asistenciales y Planeación
**Aprobó:** Jorge Enrique Mahecha O/Jurídica